

VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.

RUC N° 20383045267

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo acordado mediante Sesión de Directorio de Volcan Compañía Minera S.A.A (la “Sociedad”) de fecha 19 de junio de 2024, se convoca a los titulares de acciones comunes “Clase A” de la Sociedad, a Junta General de Accionistas, en primera convocatoria para el lunes 22 de julio de 2024, a las 12:00 horas en el local social en Manuel Olguín 373, 1er. Piso, Santiago de Surco y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el día el viernes 26 de julio de 2024, a las 12:00 horas, con la siguiente agenda:

1. Aprobación de la modificación del contrato de crédito (credit agreement) sindicado celebrado por la Sociedad el 29 de diciembre de 2021 (el “Crédito Sindicado”), y de los demás documentos suscritos en relación con dicho contrato de crédito, así como la delegación de facultades al directorio de la Sociedad para que éste pueda adoptar todos los acuerdos que resulten necesarios para determinar todos y cada uno de los términos y condiciones que serán modificados en el Crédito Sindicado y en los demás documentos suscritos.
2. Aprobación de una oferta de intercambio u oferta similar, bajo las normas del mercado de valores de los Estados Unidos de América, en virtud de la cual se ofrecería intercambiar las notas denominadas “4.375% Senior Notes due 2026” emitidas por la Sociedad; por nuevas notas garantizadas a ser emitidas por ésta, así como la delegación de facultades al directorio de la Sociedad para que éste pueda adoptar todos los acuerdos que resulten necesarios para determinar todos y cada uno de los términos, características y condiciones de la oferta, así como de las nuevas notas que serán emitidas por la Sociedad.
3. Aprobación de la constitución de garantías sobre activos de la Sociedad (sean estos muebles o inmuebles), bajo cualquier modalidad (incluyendo garantías reales y transferencias en dominio fiduciario), a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las transacciones contempladas en los numerales 1 y 2 precedentes, así como la delegación de facultades al directorio de la Sociedad para que éste pueda adoptar todos los acuerdos que resulten necesarios para determinar el tipo de garantía a ser constituida, los activos sobre los que recaerán dichas garantías, y todos y cada uno de los demás términos y condiciones aplicables a dichas garantías.
4. Modificación del artículo Trigésimo Noveno de la Sociedad.
5. Otorgamiento de facultades para la formalización de acuerdos.

Lima, 21 de junio de 2024.

EL DIRECTORIO

002-2299685-1



NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo establecido en los Numerales 20.1.3 y 23.1.2 de los Artículos 20° y 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respectivamente, se cumple con **NOTIFICAR** los documentos emitidos por las Autoridades de Instrucción, así como la Autoridad Decisora, de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la persona jurídica que se indica a continuación, al haberse practicado infructuosamente las otras formas de notificación establecidas en el Artículo 20° de la referida Ley. Los documentos a notificar podrán ser recabados en el OEFA, ubicado en la Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, Jesús María - Lima.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	DIRECCIÓN REPORTADA	DOCUMENTOS A NOTIFICAR	EXPEDIENTE
SERVICENTRO LIMATAMBO II S.A.C.	Av. Cusco S/N, distrito de Saylla, provincia y departamento de Cusco.	Resolución Subdirectoral N° 01985-2023-OEFA/DFAI-SFEM	0598-2023-OEFA-DFAI-PAS
CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES TACUNAN S.A.C.	Predio Rústico N° 6, Sector Omayá Baja, Carretera Pichari – San Francisco, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención y departamento de Cusco.	Resolución Directoral N° 01160-2024-OEFA/DFAI	1511-2023-OEFA/DFAI/PAS

ASUNTO A NOTIFICAR

Resolución Subdirectoral N° 01985-2023-OEFA/DFAI-SFEM, que resuelve lo siguiente:

1. Iniciar un procedimiento administrativo sancionador contra **SERVICENTRO LIMATAMBO II S.A.C.**, imputándole a título de cargo el incumplimiento de las obligaciones que constan en la Tabla N° 1 de los considerandos de la Resolución.
2. Otorgar a **SERVICENTRO LIMATAMBO II S.A.C.**, un plazo improrrogable de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, para que formule sus descargos
3. Notificar a **SERVICENTRO LIMATAMBO II S.A.C.**, copia simple de la presente Resolución y el Informe Final de Supervisión N° 00036-2021-OEFA-ODES-CUS y sus respectivos anexos.

Resolución Directoral N° 01160-2024-OEFA/DFAI, que resuelve lo siguiente:

1. Declarar la existencia de responsabilidad administrativa de **CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES TACUNAN S.A.C.**, por la comisión de los hechos imputados N° 1 y 2 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 00541-2023-OEFA/DFAI-SFEM; de conformidad con los fundamentos señalados en la presente Resolución y, en consecuencia, sancionar con una multa de **Nueve con 893/1000 (9.893) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)**, conforme el sustento y motivación de la multa efectuada en el 01669-2024-OEFA/DFAI-SSAG, el cual forma parte integrante de la Resolución Directoral.
2. Declarar el archivo del procedimiento administrativo sancionador iniciado contra **CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES TACUNAN S.A.C.**, respecto de la comisión de la presunta infracción indicada en el hecho imputado N° 3 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 00541-2023-OEFA/DFAI-SFEM; conforme a los fundamentos expuestos en el desarrollo de la presente Resolución.
3. Declarar que no corresponde el dictado de medida correctiva a **CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES TACUNAN S.A.C.**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.
4. Informar a **CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES TACUNAN S.A.C.**, que contra lo resuelto en la presente resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación ante la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del OEFA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en el artículo 24° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/CD.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

002-2299021-1



www.segraf.com.pe

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Se comunica que por acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 18 de junio de 2024, se aprobó de manera unánime la disolución y liquidación de CB FINTECH S.A.C. con RUC N° 20610141456, asignándose como liquidador a Lin Guang, identificado con Carnet de Extranjería N.º 005901804, conforme a lo dispuesto en el artículo 412 de la Ley General de Sociedades.

Martes, 18 de junio de 2024

LIN GUANG
LIQUIDADOR

002-2299606-1

EDICTO ADMINISTRATIVO

Ante este despacho Registral sito en la Av. Mariscal Castilla N° 1801 El Tambo - Huancayo, Doña **ELISA GABRIELA YANCAN ALMONACID**, con DNI N° **70073600**, solicita RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ACTA DE NACIMIENTO N° **1002632114**, perteneciente a **ELISA GABRIELA YANCÁN ALMONACID**, inscripción realizada en la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Jesús María - Lima - Lima, actualmente incorporado al Sistema de Registros Civiles y Microformas del Registral Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por omisión del segundo apellido de la madre de la titular del acta, rubro Madre, Dice: **ROSARIO MARCELA ALMONACID DE YANCÁN**, siendo lo correcto: **ROSARIO MARCELA ALMONACID ZARATE DE YANCÁN**, y no como erróneamente se había consignado, conforme al medio probatorio adjuntado, la misma que viene siendo tramitada vía Rectificación Administrativa, bajo los lineamientos de la Directiva N° 008-DRC/001, aprobada el 22 de Diciembre de 2022 y habiendo sido calificada de manera positiva para dicha rectificación, se dispone la presente publicación para los fines de ley.

Comunicación que se realiza en atención a lo dispuesto en el Art. N° 73 del decreto supremo N° 015-98-PCM. Quienes se consideren afectados podrán presentar oposición dentro de los (15) días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme al Art. N° 74 del D.S N° 015-98-PCM; Rosario Kathia Lozano Santiani - Jefe (e) de Oficina Registral Huancayo - RENIEC.

Huancayo, 03 de junio del 2024

ROSARIO KATHIA LOZANO SANTIANI
Jefe (e) Oficina Registral - Huancayo
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

080-2299412-1

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Se comunica que en Junta General de Accionistas de fecha 12 de junio de 2024, los socios de **INMOBILIARIA ESTRELLA S.A.C.** acordaron la disolución y liquidación de dicha Sociedad y designaron como Liquidador a Jesús Armando Quijandría Meléndez con DNI 43927731 y domicilio sito en calle Monterosa 284, Oficina 501, Chacarilla Santiago de Surco.

Lima, 17 de junio de 2024.

002-2299370-1 EL LIQUIDADOR



¿Tiene usted observaciones a estos
Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y/o
textos afines?

AVISO DE DISCUSIÓN PÚBLICA
N° 0015-2024-INACAL/DN

La Dirección de Normalización del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), autoridad competente en materia de Normalización, presenta para su Discusión Pública 06 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas (PNTP) y/o textos afines, que han sido elaborados por los Comités Técnicos de Normalización de: Leche y productos lácteos (01), Cereales y productos derivados - Subcomité Técnico de Normalización de Trigo y productos derivados (01), Igualdad de género (01), Envase y embalaje (01) y Gas natural seco – Subcomité Técnico de Normalización de Gas natural licuado (02). Los que estarán en periodo de consulta de 15 a 60 días calendarios a partir de la publicación de este aviso.

Los interesados pueden formular observaciones siguiendo las indicaciones que aparecen en la página web del INACAL:

<https://www.inacal.gob.pe/normalizacion/categoria/pntp-en-dp>

DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

005-2299505-1



COMUNICADO

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE LAS PUBLICACIONES OFICIALES EN EL BOLETÍN OFICIAL SE RECEPCIONAN DE FORMA PRESENCIAL Y VIRTUAL, EN EL SIGUIENTE HORARIO:

HORARIO DE RECEPCIÓN

- LUNES A JUEVES DE 8:00 A 17:00 HORAS, AVISOS A 48 HORAS.
- LUNES A JUEVES DE 8:00 A 13:00 HORAS, AVISO A 24 HORAS.
- VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DE DOMINGO Y LUNES.
- VIERNES A PARTIR DE LAS 14:30 HORAS HASTA 17:00 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DEL MARTES EN ADELANTE.

PUBLICACIONES DE URGENCIA

LOS AVISOS A PUBLICARSE A 24 HORAS TENDRÁN UN RECARGO DEL 20% Y SE RECIBEN HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR.

SUSPENSIONES, MODIFICACIONES U OTROS

LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN, REPROGRAMACIÓN, ANULACIÓN, MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE LOS TEXTOS Y/O ARTES DE LAS PUBLICACIONES OFICIALES DEL BOLETÍN OFICIAL, SE RECIBIRÁN HASTA LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, ADJUNTANDO UNA CARTA, OFICIO O CORREO INSTITUCIONAL INDICANDO LA NECESIDAD DEL CLIENTE.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

005-2294347-1